

Mojon, q.^l divide et termino de dhas Villay de
Aloxan, y esta de fortuna, aguas, y bexhientes a.
ambas; desde donde se paso al Zorro q.^l Naman de
las poyatas, y Sepuis otro Mojon, para dividir
el termino de esta Villa, con la de Aloxan, y desde
este sitio, se paso ala Cabecera del Uaxano del
mulo, uaso de la peña oradada, Junto a este mo-
jon, q.^l havia, y Sepuis uno, q.^l parte termino
con la Villa de Aloxan, la de Molina, y et que se
dio a esta de fortuna, y del territorio comparten-
sibos on la citada demarcar.^{gn} Sedis posesion
a esta Villa de fortuna, sin q.^l p.^l ninguna de
las porritadas, se Vedamare, ni protestare, en
la qual, se mantubo quietay pacificam.^{te} hasta
el año pasado de mil setec.^{tos} quaxentay uno, que
p.^l los Señores de la de Aloxan, se practicaron va-
rios exeros, como son haber dividido, y quema-
do los dos pozos de nieve, q.^l dentro delos limites
expresados del termino, q.^l se le dio, a esta Villa en
la citada demarcar.^{gn} posehu, et Combentoy
Velixiosos de Nra Señora del Carme del Lugar
de Cox, destruhia los moxones, y ensanchar su
termino, poniendo nuevos en los sitios, q.^l les
parecio, de porando a esta Villa de dhas su terri-
torio demarcado, lo q.^l haviendone echo presente
a S. Mag.^o y Señores del R.^o y Supremo Consejo
de Castilla, con docum.^{tos} q.^l lo Justificaban,
dio Comision, en el citado año, al S.^o Alcalde

Y

